

CARTA DE CONFORMIDAD
PROGRAMA “EMPRENDE, YO TE APUESTO”
FONDO DE INNOVACIÓN SOCIAL 2020

El que suscribe C. _____, me encuentro presentando ante usted mi **Carta de Conformidad** para hacerme participe del “**Fondo de innovación social 2020**”, del programa “Emprende, yo te apuesto” por lo que informo que soy conocedor de los términos que emanan del programa antes mencionado, el cual es desarrollado por el **Instituto Quintanarroense de la Juventud**. Por lo tanto y por así convenir a mis intereses me comprometo a cumplir de forma voluntaria lo que adelante se menciona, aceptando los derechos, obligaciones y entendiendo las causas de baja definitiva del programa, los cuales manifiesto que han sido de mi conocimiento quedando conforme bajo mi más estricta responsabilidad el cumplimiento de ellas.

DERECHOS:

Son derechos de las y los jóvenes participantes del Fondo de Innovación Social 2020:

- A.** No sufrir discriminación alguna por motivos de identidad de género u orientación sexual, credo, religión, entre otros, ni por motivos de discapacidad, embarazo o por pertenecer a una población indígena u otro grupo de población vulnerable.
- B.** Derecho de participación efectiva en la fase en la que se encuentre participando.
- C.** Derecho a la información.
- D.** Los jóvenes, tienen derecho a la libertad de expresión y opinión, prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión en el ejercicio de dichos derechos.
- E.** Derecho a ser notificados en el momento que exista algún inconveniente en cuanto a las actividades que integren la fase en la que se encuentren participando.
- F.** Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

G. Son derechos de los jóvenes del Estado con discapacidad, los siguientes:

- I. Acceder en igualdad de condiciones a la incorporación a la vida productiva.
- II. Contar con el apoyo del Instituto y demás instancias estatales y municipales en lo relativo a la garantía, ejercicio y respeto de sus derechos.
- III. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- IV. Orientación de la Contraloría Social para presentar sugerencias, quejas y/o denuncias, así como el buzón virtual del instituto.
- V. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

Son obligaciones de las y los jóvenes participantes del Fondo de Innovación Social 2020:

1. Llevar acabo y concluir con éxito el registro de acceso, según corresponda a la fase en la que se encuentre.
2. Acreditar un mínimo del 95% del avance del plan de actividades, según corresponda a la fase en la que se encuentre.
3. En caso de requerir cambio de representante, deberá ser notificado por escrito a la Coordinación del Programa.
4. Entregar o enviar estrictamente en tiempo y forma la documentación solicitada como requisito en la convocatoria, deberá ser en la sede de entrega más cercana de forma física.
5. Asistir a las actividades y capacitaciones complementarias que el Instituto Quintanarroense de la Juventud organice durante el periodo de participación en el **“Fondo de innovación social 2020”**, del programa “Emprende, yo te apuesto”, según correspondan a la fase en la que se encuentren.
6. En el caso de los equipos concursantes, es obligación de los responsables de equipo, compartir con el resto de las y los integrantes de equipo la información recibida a través de las actividades en las que participe, según corresponda a la fase en la que se encuentre.

7. Será responsabilidad del o los integrantes de proyectos/ideas ganadoras de la fase 4, comprobar a través de facturas oficiales que el recurso recibido ha sido utilizado para los fines que conviene la convocatoria del **“Fondo de innovación social 2020”**, misma que deberán realizar en forma, como máximo hasta 10 días hábiles posteriores a la entrega del premio, de lo contrario, el recurso deberá ser reintegrado en su totalidad.

DE LAS CAUSALES DE BAJA DEFINITIVA DEL PROGRAMA.

- I. Ocasionar el/la joven beneficiado intencionalmente perjuicios materiales/virtuales durante el desempeño de sus actividades.
- II. Tener el representante de proyecto/idea 2 faltas de asistencia injustificadas en el periodo de la fase en la que se encuentre.
- III. Alterar o falsear información/documentación para ingresar al programa.
- IV. Ser servidores públicos a nivel federal, estatal y/o municipal.
- V. Haber sido beneficiarios de algún programa del Instituto Quintanarroense de la Juventud durante el año 2020.
- VI. Ser familiares directos de los representantes de las instancias que conforman el consejo de adjudicación del premio.
- VII. No contar con la edad que marca la convocatoria (18-29 años cumplidos).
- VIII. No cumplir con el mínimo de 2 años de residencia en el estado de Quintana Roo.
- IX. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al desempeño de las actividades se refiere.
- X. Alterar la concordancia y comportamiento de los demás jóvenes beneficiados a fin de inducir inconformidad, alteración o demás situaciones que aturdan la debida operación del programa.
- XI. No asistir a las capacitaciones que organice el Instituto Quintanarroense de la Juventud en más de 2 ocasiones durante la fase en la que se encuentre, así como retirarse en el transcurso del evento o justificar sin comprobar fehacientemente con documento que sustente tal excusa.
- XII. Será motivo de baja definitiva del programa cuando se le notifique a la Coordinador General que un participante del programa no este cumplimiento con sus actividades/capacitaciones en fecha y horario de su calendario de actividades.

En caso de que el/la joven participante incurra en alguno de los puntos antes señalados, se le dará aviso por escrito y será notificado vía correo electrónico en el que refiera claramente la conducta o conductas que motivan la rescisión y la fecha o fechas en que se cometieron.

En el caso de las y los participantes que incurran en alguna de las causales antes descritas y causaran baja definitiva del programa, la vacante disponible será cubierta por la Dirección de Organización y Participación Juvenil con alguno de las y los jóvenes registrado en la base de datos del programa, siempre y cuando reúna los requisitos correspondientes.

La aplicación de esta carta compromiso, su interpretación y solventación de cualquier situación no prevista estará a cargo de la Dirección de Organización y Participación Juvenil y del Instituto Quintanarroense de la Juventud.

Ratificando mi conformidad con todo lo antes señalado y en el entendido de que los apoyos emitidos por parte del Fondo de Innovación Social 2020, serán con base en la suficiencia presupuestal del Instituto, se firma el presente escrito a favor del Instituto Quintanarroense de la Juventud en el Estado de Quintana Roo, a los 9 días del mes de septiembre del año 2020.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante

